



Referencia:	2025/00064697V
Procedimiento:	Contrataciones menores de servicios Contrato menor de servicios
Interesado:	Unidad de Cultura
Representante:	Alberto Luque
Gestión de obras y proyectos municipales y arquitectónicos (RCUESTA2)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXIGENCIAS LEY 9/2017 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE CONTRATO MENOR, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE MUSEALIZACIÓN Y MUSEOGRAFÍA DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS”

PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2026, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA

EJE 3. TRANSICIÓN DIGITAL. ACTUACIÓN 8 PROYECTO DE MUSEALIZACIÓN Y MUSEOGRAFÍA DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA. SUBACTUACIÓN 8.4.- REDACCIÓN DEL PLAN DE MUSEALIZACIÓN Y MUSEOGRAFÍA DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA

Presupuesto Base de Licitación: 18.089,50€ IVA incluido.



Aplicación Presupuestaria: 50/4231/60900/11.7 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2025

79400000-8 SERVICIOS DE CONSULTORÍA COMERCIAL Y DE GESTIÓN

79415200-8 Servicios de consultoría en diseño

Se redacta la presente *Memoria Justificativa para la contratación de los servicios de redacción del Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia*, que se seguirá por los trámites del procedimiento del contrato menor, Plan de Sostenibilidad Turística en Destino *Conventus Iuridicus Cluniensis* (en adelante PSTD), en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDADES A SATISFACER Y CALIFICACIÓN JURÍDICA.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, los poderes públicos de Castilla y León deben orientar sus actuaciones de acuerdo con los principios rectores que establecen la Constitución y su Estatuto de Autonomía. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.17 del Estatuto de Autonomía, promoverán y adoptarán las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de la protección y difusión de la riqueza cultural y patrimonial de la Comunidad, garantizando la igualdad de oportunidades de los ciudadanos en el acceso a la cultura.

Corresponde a la Diputación Provincial de Burgos, como propietaria del Yacimiento Arqueológico de Clunia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, fomentar la educación en materia de patrimonio cultural y la gestión sostenible del mismo y promover el conocimiento del patrimonio cultural mediante campañas públicas de divulgación y sensibilización para toda la sociedad, así como su aprecio general.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



En el término municipal de Peñalba de Castro se encuentran los restos de la ciudad romana de Clunia. Es un gran conjunto romano de una extensión aproximada de 130 hectáreas. Se trató de una de las ciudades más importantes de la mitad norte de Hispania siendo capital de convento jurídico, además de centro neurálgico y de comunicaciones. La ciudad pervivió hasta fines del S.VII y sus restos se pueden contemplar en la actualidad.

Dentro de las actuaciones destinadas a poner en valor y dar a conocer a la sociedad la riqueza y dimensión patrimonial del yacimiento se está construyendo un Centro de Recepción de Visitantes (CRV) que sirva para canalizar y racionalizar las visitas al yacimiento, para realizar actividades divulgativas y sociales, y para contextualizar la visita a través de algunas piezas significativas del yacimiento y diversos recursos divulgativos, para cuya correcta ejecución se requiere un **Plan de Musealización y Museográfico, que comprenda el diseño conceptual, técnico y expositivo, para una adecuada narrativa, organización, disposición espacial, iluminación, mobiliario, señalética, interpretación y difusión de los contenidos a exhibir, de conformidad con criterios de accesibilidad, conservación y comunicación museológica**. Todo ello a partir de los materiales y la información recopilada sobre el mismo a lo largo de las distintas campañas de excavación e investigación, y en coordinación con la Dirección Científica del Yacimiento, que llevará a cabo la asistencia técnica aportando la información necesaria que ayude a definir la línea argumental del discurso museológico.

La Diputación Provincial de Burgos, con el presente contrato pretende cumplir con el compromiso adquirido con la Junta de Castilla y León a través de la Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de 11 de abril de 2024, PSTD. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Conventus Iúridicus Cluniensis”. Componente 14, Submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1). Actuación 8. Proyecto de musealización 8.4 Elaboración del Plan de Musealización y Museográfico del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia.

Respecto a la **calificación jurídica del contrato**, se trata de un contrato **administrativo de servicios** a celebrar por una administración local y por tanto poder adjudicador del sector público (art. 16 LCSP), cuyo objeto consiste en la redacción de un **Plan de Musealización y Museografía** del Centro de Recepción de Visitantes, que contribuirá no sólo a mejorar la experiencia del visitante, sino también a mejorar el posicionamiento del yacimiento en un mercado turístico cada vez más competitivo, donde la idoneidad en la utilización y divulgación de los



recursos es necesaria para la diferenciación de los destinos, y el consecuente impulso al desarrollo económico local.

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

De conformidad a lo recogido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, siendo este el caso.

Se considera que el presente contrato **no debe ser dividido en lotes**, justificando en que la elaboración de este Plan constituye un proceso técnico y conceptual integrador, cuyo desarrollo requiere una visión unificada y coherente por un equipo multidisciplinar que garantice la unidad del enfoque metodológico y la consistencia de la propuesta expositiva.

En todo caso se garantiza la concurrencia de empresas en igualdad de condiciones.

3.- CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV se propone el siguiente código:

CPV:

79400000-8 SERVICIOS DE CONSULTORÍA COMERCIAL Y DE GESTIÓN
79415200-8 Servicios de consultoría en diseño





4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Diputación Provincial de Burgos no dispone de medios personales ni técnicos adecuados para hacer frente a los trabajos que se describen en el presente documento, en razón de su necesaria especialización y la dedicación plena que requieren los servicios objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa o profesional especializados, sin perjuicio de la coordinación y supervisión del mismo corresponda al personal de la Diputación Provincial de Burgos, en la persona designada a estos efectos como Coordinadora del CRV Clunia.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato de servicio para la redacción del **“Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia”** asciende a la cantidad de 18.089,50 € I.V.A. incluido (14.950,00 € más 3.139,50 € en concepto del 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido) y tiene **un plazo de ejecución de 3 meses**.

Estimación de costes económicos:

La estimación del presupuesto se realiza en base a precios obtenidos por el sector público en contratos de similares características y en la experiencia profesional del redactor del pliego técnico.

Estando incluido en el precio los gastos de locomoción, y cualquier otro que pueda gravar el objeto de contratación.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación por lotes:

No procede.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación por Costes Económicos:

Se advierte que los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependiendo el resultado del coste real de la ejecución del presente contrato de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración (v.g. el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa, los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución, y un largo etc.). Conforme a lo expuesto estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Diputación
de Burgos



Estudio de Costes para el Plan de Musealización y Museografía del PSTD de Clunia				
COSTES ENDÓGENOS				12.563,03 €
Costes Directos			Importes:	12.316,69 €
Mano de obra	90 %	11.085,03€		
	10 %	1.231,67€		
Costes Indirectos			246,33 €	246,33 €
COSTES EXÓGENOS				5.526,47 €
Gastos Generales Estructura			Importes:	2.386,97 €
Gastos Generales:	13 %	1.633,19 €		
	6 %	753,78 €		
Impuesto Valor Añadido			Importes:	
IVA	21%	3139,50 €		3.139,50 €
				18.089,50 €
Total de Costes				18.089,50 €
Presupuesto Neto de Licitación				14.950,00 €
Impuesto Valor Añadido				3.139,50 €
Presupuesto Base de Licitación				18.089,50 €

Costes endógenos: Costes generados por la ejecución del contrato. Están formados por los Costes Directos e Indirectos de ejecución:

- **Costes directos:** Costes de los factores necesarios para la ejecución directa del contrato. Se dividen en tres conceptos: Mano de Obra, Materiales y Maquinaria.
 - Mano de obra, con sus pluses y cargas y gastos sociales, que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
 - Gestión: precio de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- **Costes indirectos:** Coste de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponde a ninguna unidad concreta que se repercute en el presupuesto mediante un único porcentaje. Entre otros se ha tenido en cuenta: Mano de obra indirecta, medios auxiliares indirectos, personal técnico y administrativo, gastos generados en materia de seguridad e higiene en el trabajo, etc.

Costes exógenos: Son costes relacionados con la actividad general de la empresa. Están formados por los Gastos Generales de Estructuras e Impuesto Sobre el Valor Añadido.

- **Gastos Generales de estructura:** comprenden los gastos generales y el beneficio industrial.
 - Gastos Generales: entre otros se ha tenido en consideración los siguientes: alquileres y amortización de ofertas, amortización de mobiliario, gastos de publicidad y correspondencia, sueldos y salarios del personal técnico y administrativo, Impuesto de actividades económicas y tasas



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



Diputación de Burgos

tributos y licencias fiscales, gasto medio ambientales, gastos financieros, etc.

- Beneficio Industrial: beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo correspondiente sobre los costes endógenos más los gastos generales de estructura.

Para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado se han observado las reglas establecidas en los artículos 100 y 102 de la LCSP, así como el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Calculo del Importe del Presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto Neto Licitación	14.950,00 €
Impuesto Valor Añadido (21%)	3.139,50 €
Presupuesto Base de Licitación	18.089,50 €

Para efectuar el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes económicos recogidos en la presente Memoria Justificativa de la licitación para la determinación del presupuesto base de licitación y su adecuación a los precios de mercado, otras circunstancias como son cualquier forma de opción eventual (no se prevé), el abono de primas o pagos a los licitadores (no procede), las modificaciones contractuales previstas (no se prevé) así como las posibles prórrogas del contrato (no se admiten). Par el cálculo del valor estimado del contrato se han observado las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP.

6.- DECLARACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO NI SU FRACCIONAMIENTO

El objeto de la licitación no se está alterando con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se fracciona para evitar disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

7.- CRÉDITO Y FINANCIACIÓN

El crédito presupuestario destinado a financiar la contratación propuesta se hará con cargo a la aplicación presupuestaria **50/4321/60900/11.7** FF.EE.



Diputación de Burgos



Inversiones PSTD “**Conventus Iuridicus Cluniensis**”. RC **12025000128942** del Presupuesto 2025 de la Diputación Provincial de Burgos por un importe máximo de 18.089,50 euros IVA incluido, existiendo crédito suficiente:

	FF.EE. “Next Generation EU” (PRTR)	Total (IVA Incluido)
Porcentaje	100%	100%
Importe	18.089,50 €	18.089,50 €

En relación con el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace constar que se trata de una actuación financiada con fondos Next Generation, cuyo ingreso se hizo efectivo en fecha 1 de julio de 2024, por lo que **no se prevé que este contrato altere las previsiones municipales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

Diputación Provincial de Burgos	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	0%	0,00 €
CC.AA. Castilla y León	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	0%	0,00 €
Fondos Europeos “Next Generation EU” (PRTR)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	100%	18.089,50 €
Otras financiaciones	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	0%	0,00 €

Tal y como señalan las bases de la convocatoria, el IVA es subvencionable.

8.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone la utilización del contrato menor de servicio para el presente contrato, cuyo valor estimado asciende a 14.950,00 euros de acuerdo con lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, por estar contemplado en los supuestos previstos en las Reglas especiales para los Contratos Menores definidas en la base Decimoprimera de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, es preceptivo solicitar **tres ofertas de proveedores de servicios** que



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



cuenten con los requisitos de solvencia mínima para participar en la licitación del contrato.

9.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

El perfil del adjudicatario viene determinado por:

- a) la propia naturaleza del centro, vinculado a un yacimiento arqueológico de época romana;
- b) por las piezas expositivas que lo integran, materiales arqueológicos procedentes del propio yacimiento;
- c) por el anteproyecto museográfico diseñado desde la Diputación Provincial de Burgos, que combina recursos tradicionales con tecnologías de última generación, orientadas a la creación de espacios que favorezcan experiencias inmersivas.

Dicha Memoria, bajo la denominación de “**Propuesta Museológica y Museográfica**”, presentada por la Sección Gestión de Obras, Proyectos Municipales y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos, será puesto a disposición de los licitadores por la Diputación, previa solicitud de los mismos.

Aptitud y capacidad. Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera, y, técnica o profesional conforme a lo establecido en los artículos 86, y siguientes de la LCSP o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Solvencia técnica. Las empresas licitadoras conforme al artículo 90 de la Ley 9/2017 LCSP, deberán acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional que se indica a continuación:

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas, que estén facultadas para concertar con la administración contratos de consultoría y asistencia técnica, que acrediten capacidad probada para desarrollar servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de naturaleza similar al objeto del contrato, y que cumplan los siguientes requisitos:





- Más de 5 años de actividad en la divulgación del Patrimonio Arqueológico.
- Experiencia en redacción y ejecución de proyectos museográficos de centros de interpretación y/o de recepción de visitantes asociados a yacimientos arqueológicos.
- Experiencia en divulgación arqueológica, en un mínimo de 3 proyectos, a través de la producción de mobiliario expositivo, elementos de señalética, maquetas físicas, audiovisuales, infografía 3D, recursos multimedia interactivos, realidad extendida XR), y herramientas tiflológicas.
- Disponer de un equipo multidisciplinar que incorpore, al menos:
 - Licenciado o Graduado en Historia, Historia del Arte, Arqueología o Museología, para la funciones de Director/a del proyecto.
 - Un arquitecto, arquitecto técnico, diseñador industrial o técnico en museografía.

10.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El objeto de la prestación comprende, el desarrollo de un proyecto museológico y museográfico para el Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de la ciudad romana de Clunia.

Los trabajos se realizarán bajo la coordinación de la persona designada por la Diputación Provincial de Burgos (en adelante, la **Coordinadora del CRV Clunia**), que servirá de nexo de unión entre el adjudicatario y las diferentes unidades vinculadas al proyecto y el equipo de investigación.

10.1.- Proyecto museológico.

Bajo la coordinación y supervisión de la Coordinadora, la definición de la narrativa museológica: el discurso interpretativo del yacimiento, su contexto histórico, arqueológico y patrimonial, los mensajes clave que se desean transmitir al público, y la trascendencia del CRV en su entorno y su integración con el territorio.

10.2.- Proyecto museográfico.

En coordinación y bajo la supervisión de la Coordinadora, el diseño museográfico preliminar: distribución de espacios de acuerdo con los mensajes que se quieren transmitir, con la distribución prefijada y los flujos de visitantes; recursos expositivos (vitrinas, paneles, audiovisuales, interactivos, etc.); y la integración de elementos originales de acuerdo con las directrices marcadas por la Coordinadora.





Para la realización del proyecto museográfico, el adjudicatario partirá del documento titulado “Propuesta Museológica y Museográfica”, razonando las modificaciones que estime oportunas. La Diputación Provincial de Burgos pondrá dicho documento a disposición de los licitadores previa solicitud de los mismos al servicio de Cultura a través del correo electrónico cult.clunia1@diputaciondeburgos.es / cultura2@diputaciondeburgos.es o llamando al 947 258 600 Ext. 2021 en horario de 09:00 a 14:00 horas.

La combinación de recursos interpretativos incluirá la posibilidad de incorporar recursos multimedia interactivos, aplicaciones de realidad aumentada y sistemas de realidad virtual en entornos 3D, integrados de forma coherente en el discurso museográfico y adaptados a los distintos perfiles de público.

En concreto, el proyecto museográfico incorporará:

- Organización espacial del recorrido expositivo, indicando zonas temáticas, secuencias narrativas, núcleos de contenido y flujos de visitantes.
- Diseño conceptual y funcional de los recursos expositivos, incluyendo tipología, materiales y principios de conservación de las piezas arqueológicas.
- Propuesta de soportes y elementos expositivos: vitrinas, paneles, peanas, gráficas, maquetas, réplicas, mobiliario, audiovisuales, interactivos y recursos digitales.
- Diseño gráfico y señalética: criterios de identidad visual, rotulación, señalización interior, accesibilidad visual y táctil.
- Iluminación expositiva: planteamiento técnico y ambiental de la iluminación general y puntual, con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.
- Recursos digitales y multimedia: propuesta de contenidos audiovisuales, aplicaciones interactivas, recreaciones 3D o realidad aumentada e inmersiva, con sus especificaciones técnicas básicas.
- Presupuesto detallado por capítulos.
- Cronograma de ejecución y planificación de fases.

En la realización del proyecto se tendrá en cuenta que la visita al CRV es la antesala del **núcleo principal de la visita a Clunia: el yacimiento arqueológico**; planteando interacciones de naturaleza experiencial entre ambos espacios, de modo que la visita al yacimiento se convierta en una experiencia plena e integrada.



11. ENTREGABLES

Los entregables tendrán como finalidad **proporcionar al órgano de contratación un documento técnico integral que permita, por sí mismo, la redacción del proyecto museográfico ejecutivo y la futura contratación del montaje y equipamiento expositivo del CRV.**

El adjudicatario entregará el Proyecto Museológico y Museográfico en soporte digital (PDF) y en formato impreso, debidamente paginado y firmado, acompañado de planos, gráficos y renders en su caso.

Se presentará al menos una versión preliminar, 40 días naturales desde el inicio del contrato, para su revisión por la Coordinadora, y una versión final incorporando las observaciones emitidas.

La adjudicataria entregará la siguiente documentación:

11.1.- Memoria Descriptiva y Justificativa. Documento principal que contendrá:

- La propuesta museológica.
- La fundamentación del concepto expositivo en coherencia con el proyecto museológico.
- Descripción del recorrido del visitante, zonificación temática y criterios de distribución espacial.
- Relación detallada de los contenidos a exponer (piezas, reproducciones, recursos interpretativos físicos o digitales).
- Criterios de diseño expositivo, estética, materiales, iluminación y accesibilidad, incluyendo propuesta de soportes y elementos expositivos: vitrinas, paneles, peanas, gráficas, maquetas, réplicas, mobiliario, audiovisuales, interactivos y recursos digitales.
- Justificación de las soluciones museográficas adoptadas.

11.2.- La Memoria Técnica incluirá:

- Descripción de los sistemas constructivos y materiales propuestos.
- Especificaciones técnicas de estantes, vitrinas, peanas, soportes, paneles, etc, del Centro de Recepción de Visitantes.
- Diseño gráfico y señalética, del Centro de Recepción de Visitantes.



- Requisitos de instalación eléctrica, audiovisual e informática.
- Fichas técnicas de materiales y equipamientos propuestos.
- Criterios de montaje de piezas.

11.3.- Planos y documentación gráfica:

- Conjunto de planos realizados en soporte digital, y entregados también en formato PDF y A3/A1 impreso, que incluirán: plano general de situación y emplazamiento, plantas a escala de distribución expositiva, secciones y alzados de los espacios expositivos principales, plantas de iluminación (general y puntual), planos de señalización y gráfica expositiva.
- Cuadro de piezas y de recursos expositivos, y ubicación en sala o punto del recorrido. Condiciones específicas de montaje.

11.4.- Plan de necesidades de iluminación:

- Tipología y distribución de luminarias, niveles de iluminación (lux), propuesta de sistemas de control de iluminación (manual, automatizado, zonificado).

11.5. Plan de gráfica y señalética del Centro de Recepción de Visitantes:

- Propuesta de diseño gráfico y tipografía.
- Códigos cromáticos y de identidad visual.
- Jerarquía informativa (títulos, subtítulos, textos interpretativos).
- Modelos y dimensiones de carteles, paneles y rótulos.
- Señalización accesible (braille, pictogramas, contraste cromático).

11.6.- Plan de medios digitales y audiovisuales:

- Relación de recursos multimedia, interactivos o de realidad aumentada propuestos.
- Descripción general de contenidos.
- Requerimientos técnicos.
- Propuesta de accesibilidad digital (subtítulos, audiodescripción, lectura fácil), del Centro de Recepción de Visitantes.

11.7.- Presupuesto estimativo y cronograma.

- Valoración económica orientativa desglosada por capítulos para su posterior licitación por la Diputación Provincial de Burgos. Debe incluir precios unitarios estimados, totales parciales y total global sin IVA.





- Planificación general de ejecución por fases y estimación de plazos y dependencias entre tareas.

El adjudicatario presentará una versión preliminar en un plazo máximo de 40 días naturales desde el inicio del contrato, para revisión por la Coordinadora del Proyecto y una versión final, incorporando las observaciones y aprobada formalmente por el órgano de contratación. Además, se redactará un acta de entrega y recepción de la documentación.

El adjudicatario deberá entregar la documentación en los siguientes formatos:

- Formato digital: en soporte informático (USB o similar) con todos los documentos en formato PDF y editable (.docx, .xlsx, .dwg o .ai según corresponda).
- Formato impreso: tres ejemplares encuadrados, paginados, firmados y fechados. La documentación gráfica lo será en color y a escala legible, con calidad suficiente para reproducción y consulta.
- Complementariamente y en formato digital, animaciones, renders, simulaciones o vídeos, si se incluyeran recursos audiovisuales o digitales en la propuesta.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo de ejecución del contrato (incluidos la entrega de los entregables y firma del acta de recepción), se fija en 3 meses, computándose este a partir de la notificación del decreto de adjudicación.

Estando expresamente descartada la posibilidad de prórrogas al proyecto, considerando la complejidad del mismo y la necesidad de contratación urgente de los servicios requeridos para la realización efectiva del mismo, en razón de la singularidad de los perfiles requeridos y de los plazos para su ejecución,

El pago se realizará previa aceptación de la factura de conformidad a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP. En el literal de la misma aparecerá la expresión **“Servicios de redacción del Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia”, PTSD_Clunia, Actuación 8.4., Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation”.**





13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del “**Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia**” se basan en la mejor relación calidad – precio que se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos para obtener una mejor calidad en la realización de los trabajos (art. 145 de la LCSP).

Se introducen los siguientes criterios de valoración conforme a la siguiente tabla:

Criterios de Valoración Objetiva		
Nº Criterio	Definición	Hasta 100 puntos
1	Oferta económica	Hasta 50 puntos
2	Memoria Justificativa	Hasta 40 puntos
3	Experiencia y cualificación del adjudicatario y el personal responsable asociada al proyecto	Hasta 10 puntos
Total		100 puntos

Criterio nº 1: Propuesta económica

Ponderación relativa de **50 puntos sobre 100**.

Criterio de valoración: Menor precio ofertado por los servicios objeto del contrato. Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, no siendo admisibles aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Tipo de licitación: Se toma como importe de referencia para la determinación del tipo de licitación el del presupuesto base de licitación IVA excluido, que comprende todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato y que el valor asciende al importe: 14.950,00 €.

Formula matemática: La puntuación para cada oferta se calculará conforme al sumando del polinomio que valora el precio de la oferta que se expresa a continuación:



$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas admitidas a la licitación del contrato, se determinará de acuerdo con los parámetros enunciados en el artículo 85, apartados 1 al 4, del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86, apartados 1 al 3, del RGLCAP.

Criterio nº 2: Memoria proyecto

Ponderación relativa de **40 puntos sobre 100**.

El licitador deberá entregar una memoria en relación a la oferta donde se especifique claramente la metodología, planificación, plazos de ejecución y entrega de los trabajos, valorándose la calidad, coherencia, alineación respecto a la "Propuesta Museológica y Museográfica" presentada por la Sección Gestión de Obras, Proyectos y Arquitectura de la Diputación Provincial de Burgos, y aquellos elementos diferenciadores que incorporen valor añadido a la propuesta, de acuerdo a la siguiente puntuación:

Hasta alcanzar **un máximo de 40 puntos** se acreditará y/o expondrá de forma fehaciente los siguientes campos **relacionados con los entregables planteados en el apartado undécimo de la presente Memoria**, en el que se señalan los aspectos relevantes dentro de la propuesta a presentar:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



ASPECTOS ACREDITAR	PUNTUACIÓN
EXCELENTE. Memoria detallada, específica y adaptada al objeto del contrato que incluye <u>una propuesta museológica y museográfica describiendo</u> , ordenada y lógicamente, cada uno de los elementos que definen la realización de los trabajos encomendados : a) metodología de trabajo; b) planificación y plazos de ejecución; c) forma de entrega de los trabajos; d) alineación con la propuesta de Diputación y elementos diferenciadores que incorporen valor añadido; e) otras aportaciones significativas relativas a elementos constructivos y materiales propuestos, documentación gráfica, iluminación, señalética, plan de medios digitales y audiovisuales.	40 puntos
MUY BUENA. Memoria que incluye, <u>de manera parcial</u> , una adecuada propuesta museológica y museográfica describiendo, ordenada y lógicamente, cada uno de los elementos que definen la realización de los trabajos encomendados : a) metodología de trabajo; b) planificación y plazos de ejecución; c) forma de entrega de los trabajos; d) alineación con la propuesta de Diputación y elementos diferenciadores que incorporen valor añadido; e) otras aportaciones significativas relativas a elementos constructivos y materiales propuestos, documentación gráfica, iluminación, señalética, plan de medios digitales y audiovisuales.	20 puntos
SUFICIENTE. Memoria que incluye una adecuada propuesta <u>con la ausencia de alguno de los siguientes apartados relacionados con la realización de los trabajos encomendados</u> : a) metodología de trabajo; b) planificación y plazos de ejecución; c) forma de entrega de los trabajos; d) alineación con la propuesta de Diputación y elementos diferenciadores que incorporen valor añadido; e) otras aportaciones significativas relativas a elementos constructivos y materiales propuestos, documentación gráfica, iluminación, señalética, plan de medios digitales y audiovisuales.	10 puntos
INSUFICIENTE. Memoria sin detallar no incluye ninguno de los apartados relacionado con la propuesta museológica y museográfica: No mejora ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación del Proyecto.	0 puntos
TOTAL	40 puntos

Criterio nº 3: Experiencia y cualificación del adjudicatario y el personal responsable asociado al proyecto

Ponderación relativa de **10 puntos sobre 100**.

El licitador designará a un **Responsable de Proyecto** que será el encargado de la interlocución entre el licitador y la Coordinadora del CRV Clunia, y de llevar a cabo las actividades comprometidas en el presente pliego. El licitador deberá aportar el *curriculum vitae* de dicho responsable.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Diputación
de Burgos



Se valora la experiencia del profesional o empresa candidatos y del Responsable del Proyecto de acuerdo con las necesidades requeridas por el centro y proyectadas en la Propuesta Museológica y Museográfica de la Diputación Provincial de Burgos. Dicha valoración se hará de acuerdo a la siguiente puntuación:

Experiencia y cualificación de el adjudicatario		
(Máximo 5 puntos)		
Redacción y ejecución de proyectos museográficos asociados a yacimientos arqueológicos.		2 puntos
Un proyecto	0,5 punto	
Dos proyectos	1 punto	
Tres proyectos	1,5 puntos	
Más de tres proyectos	2 puntos	
Se valorará con un 0,5 cada proyecto hasta un máximo de 2 puntos		
Desarrollo y producción de contenidos audiovisuales y multimedia para centros de recepción de visitantes, centros de interpretación o museos de naturaleza arqueológica.		
Un proyecto	0,5 punto	2 puntos
Dos proyectos	1 punto	
Tres proyectos	1,5 puntos	
Más de tres proyectos	2 puntos	
Se valorará con un 0,5 cada proyecto hasta un máximo de 2 puntos		
Diseño y producción de contenidos de Salas Audiovisuales con recursos basados en blending y videowall.		1 puntos
Un proyecto	0,5 puntos	
Más de dos proyectos	1 puntos	
Se valorará con un 0,5 cada proyecto hasta un máximo de 1 puntos		
Experiencia y cualificación del responsable asociado al proyecto *		
(Máximo 5 puntos)		
Experiencia en redacción de proyectos museográficos sobre centros de interpretación asociados a yacimientos arqueológicos.		1 punto
Un proyecto	0,25 puntos	
Dos proyectos	0,5 puntos	
Tres proyectos	0,75 puntos	
Más de tres proyectos	1 punto	
Se valorará con un 0,25 cada proyecto hasta un máximo de 1 puntos		
Producción y desarrollo de proyectos de señalética museística.		1 punto
Un proyecto	0,25 puntos	



Se valorará con un 0,25 cada proyecto hasta un máximo de 1 puntos	Dos proyectos	0,5 puntos
	Tres proyectos	0,75 puntos
	Más de tres proyectos	1 punto
Diseño, producción e instalación de mobiliario y soportes de exposición museográfica. Se valorará con un 0,25 cada proyecto hasta un máximo de 1 puntos	1 punto	
	Un proyecto	0,25 puntos
	Dos proyectos	0,5 puntos
	Tres proyectos	0,75 puntos
	Más de tres proyectos	1 punto
Diseño e instalación de iluminación en museos, centros, y yacimientos arqueológicos. Se valorará con un 0,25 cada proyecto hasta un máximo de 1 puntos	1 punto	
	Un proyecto	0,25 puntos
	Dos proyectos	0,5 puntos
	Tres proyectos	0,75 puntos
	Más de tres proyectos	1 punto
Capacidad demostrable de instalación y gestión de equipos de hardware digital signage (proyectores, pantallas táctiles, gafas de RV, sistemas integrados de Realidad Aumentada). Se valorará con un 0,25 cada proyecto hasta un máximo de 1 puntos	1 punto	
	Un proyecto	0,25 puntos
	Dos proyectos	0,5 puntos
	Tres proyectos	0,75 puntos
	Más de tres proyectos	1 punto

El licitador deberá entregar una declaración responsable que acredite la veracidad del contenido curricular. La Diputación Provincial de Burgos podrá requerir en cualquier momento la documentación que acredite tales circunstancias.

Una vez valorados ambos apartados, se realizará la suma correspondiente a los criterios nº 1 (Propuesta económica), criterio nº 2 (Memoria proyecto), Criterio nº 3 (Experiencia y cualificación de el adjudicatario y el personal asociado al proyecto), cuyo resultado será la puntuación final de cada oferta. La oferta que obtenga la puntuación más alta será la propuesta para la adjudicación del contrato correspondiente.



15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con las previsiones establecidas en el art. 202 de la LCSP, será obligatorio establecer en el servicios de redacción del **Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia**, al menos una de las condiciones especiales de ejecución que, podrán referirse, en especial a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, entre las que se proponen:

De carácter Medioambiental

El Proyecto para la Musealización y Museografía deberá incorporar en todas sus fases de diseño y propuesta técnica los principios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y respeto al entorno natural y patrimonial, aspirando a provocar un impacto mínimo sobre el medio ambiente y una gestión racional de los recursos materiales y energéticos.

Los licitadores deberán justificar el empleo de componentes respetuosos con el medio ambiente, según la normativa de aplicación en cada caso, mediante la aportación de la ficha técnica de los mismos y las condiciones específicas para su utilización, contenidas en la etiqueta o mediante certificado del fabricante al respecto.

En este sentido, los entregables de formato impreso del proyecto (tres ejemplares encuadrados, paginados, firmados y fichados) así como la documentación gráfica impresa, deberá presentarse en papel reciclado o soporte similar, respetuoso con el medioambiente.

16. RESERVA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El adjudicatario se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información que venga a su conocimiento como consecuencia de la ejecución de los trabajos como de cualquier tercero implicado en los proyectos, la cual se considera información confidencial, información sensible que constituye un secreto empresarial de la Diputación Provincial de Burgos, con efectivo interés en su reserva absoluta, por lo que se considera en conjunto a todos los efectos como información confidencial.





Diputación de Burgos

La Diputación Provincial de Burgos se reserva el derecho de propiedad sobre el material y la documentación que se genere al ejecutar las acciones objeto del contrato: la Diputación dispondrá, con toda la amplitud permitida por el ordenamiento jurídico, de los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y comercial que se deriven del incumplimiento del contrato.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipos o cualquier otro signo o material que le facilite la Diputación de Burgos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, fuera de las circunstancias y fines del mismo, ni toda vez haya terminado su vigencia.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario, dentro de los trabajos incluidos en el mismo, tendrán carácter confidencial, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de la Diputación de Burgos.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales de los que pudiera tener conocimiento por razón de la ejecución de la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y, en lo que no se oponga a éste, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artº 211 de la LCSP.

18. PENALIDAD.

Considerándose este contrato de especial trascendencia para la proyección futura del yacimiento, por cuanto su objeto comprende la musealización y la museografía del Centro de Recepción de Visitantes, y por tanto determinará la forma y el modo en que su contenido será expuesto y divulgado, considerando la importancia nuclear de esta actuación e igualmente la necesidad perentoria de ejecución en tiempo y forma al estar supeditado a los plazos impuestos por el Plan de Sostenibilidad de Turística en Destino, se imponen las siguientes penalidades, cuya cuantía final se ajustará en todo caso a los límites establecidos por la ley (art. 192 y ss. LCSP).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



18.1.- Penalidades por demora.

En caso de retraso injustificado en la entrega de cualquiera de los entregables previstos en el contrato (borrador, versión final o documentación complementaria), el contratista incurrirá en un incumplimiento del plazo de ejecución o de los plazos parciales, lo que equivaldría a una penalidad del 0,5% del importe final del contrato por cada día de retraso.

18.2.- Penalidades por deficiencia técnica.

Cuando los documentos entregados resulten incompletos, incoherentes o técnicamente insuficientes, y el contratista no subsane las deficiencias dentro del plazo otorgado por la Diputación Provincial de Burgos, se aplicará una penalidad fija del 2 % del precio final del contrato por cada incumplimiento detectado, sin perjuicio de la obligación de subsanar los defectos.

La imposición de estas penalidades no excluye la posibilidad de iniciar procedimiento de resolución contractual si el incumplimiento afecta a la finalidad esencial del contrato.

19. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

En razón de la urgencia y la necesidad de cumplir los plazos del PSTD, el plazo de presentación de ofertas será de 5 días naturales desde la publicación telemática de estos documentos contractuales a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

20.- ASPECTOS A INCLUIR DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE

a. Normativa reguladora

El presente encargo se encuentra sometido al Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.



b. Financiación, Componente, Inversión Proyecto y Actuación

La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha sido publicada en el BOE núm. 129 de 31/05/2023 con una inversión de 478.000.000 euros para el ejercicio 2023.

A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la Submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Dentro del Componente 14, Inversión 1, esta actuación contribuye a la consecución del Objetivo Eje 3 Transición digital, Hito número 221 del CID: cuarto trimestre 2025: Ejecución del 100% e Hito 8.4 Plan de Musealización: Primer trimestre de 2026: finalización de todos los proyectos.

c. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci)

Se adjuntan como Anexo A las DACIS suscritas por los miembros del Órgano Promotor que han participado en la redacción y preparación de la presente Memoria, así como los que han participado en la preparación y redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente Expediente.

d. Disponibilidad de Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes

La Diputación de Burgos dispone del requerido Procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes, contenido en el apartado 7.3 del **“Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Burgos y sus organismos autónomos y entidades instrumentales y adscritas para la gestión de los fondos “NEXT GENERATION EU”**, publicado en BOPUR nº 247 de 30 de diciembre de 2021, aprobado por el Pleno que se puede consultar a través del siguiente enlace:





<https://www.burgos.es/diputacion/informacion/documentos/plan-de-medidas-antifraude-de-la-diputacion-provincial-de-burgos>

e. Condiciones de selección del contratista y de ejecución del contrato

La normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resilencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA, establece la obligación de detallar los hitos y objetivos de gestión del presente encargo, así como los indicadores de seguimiento de los mismos, atendiendo al cronograma de seguimiento.

Para evaluar la evolución de los trabajos realizados el adjudicatario emitirá un informe respecto con periodicidad mínima mensual. Dependiendo de la concentración de trabajos este informe podrá ser requerido por el responsable del Plan con mayor frecuencia.

Tal y como se solicita en la normativa que regula los contratos financiados con Fondos de Recuperación, Transformación y Resilencia, a mayores de los Hitos y Objetivos CID y OA, se detallan a continuación los hitos y objetivos de gestión del presente contrato, así como los indicadores de seguimiento de los mismos atendiendo al cronograma de seguimiento incluido en la Convocatoria que rige el presente contrato:

Línea de inversión	Semestre	Hito	Indicadores
Inversion 1	1º Semestre de 2026	Ejecución del 100% de la inversión prevista	Se emitirá un informe de ejecución, en un plazo máximo de 40 días, por parte del contratista en el que se pongan de manifiesto los hitos conseguidos en ese periodo, así como cualquier cuestión de relevancia para la ejecución del contrato.

Al finalizar la ejecución del contrato se elaborará un **Informe final** por parte del contratista en el que se detallen los trabajos efectivamente realizados, así como cualquier incidencia en los mismos (*si las hubiera*).



f. Cumplimiento de principios generales del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se adjunta como **Anexo C** a la presente Memoria documento por el que se suscribe el cumplimiento del principio de “*Do Not Significant Harm*” y la Prevención de Doble Financiación, suscritas por el Jefe del Órgano Promotor.

g. Actuaciones

Tal y como se recoge en la normativa, se manifiesta que se han realizado las siguientes actuaciones previas con relación al presente contrato:

- Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.
- Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
- Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
- Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - o Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.
 - o Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
 - o Referencia expresa a la aplicación al contrato del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.
 - o Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean de aplicación.





- Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.





ANEXO A

A.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Expediente: **2025/00064697V**

Contrato: **“Contrato menor para el servicio de redacción del Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia dentro del marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino – Conventus Iuridicus Cluniensis”**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflictos de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurs/o/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.





Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



ANEXO B

B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don _____, DNI: _____,
(cargo/responsabilidad) de la empresa/entidad, con CIF _____, y domicilio fiscal en _____, que participa como Responsable del Contrato/Redactor de servicio de redacción del **Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia** /Contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el: Componente 14 del mencionado Plan: “Musealización”, Inversión 1. Submedida 2 Plan de Sostenibilidad Turística en Destino *Conventus Iuridicus Cluniensis*, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».



2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos



ANEXO C

C.- MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Don _____, DNI: _____, (cargo/responsabilidad) de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, con CIF P-0900000-A, y domicilio fiscal en Paseo del Espolón, 34 que participa como Responsable del Contrato/Redactor de servicio de redacción del **Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia** en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del mencionado Plan: “Musealización”, Inversión 1. Submedida 2. Plan de Sostenibilidad Turística en Destino *Conventus Iuridicus Cluniensis* Y, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Debe firmar una declaración individual

- El redactor de la memoria justificativa y del pliego

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)



ANEXO D

D.- PROYECTO BENEFICIARIO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS NEXT GENERATION UE.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE CONCEDEN DIRECTAMENTE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, INCLUIDOS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE CASTILLA Y LEÓN 2023-2026.

EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14 INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA.

EJE 3: TRANSICIÓN DIGITAL

Actuación 8. Proyecto de Musealización y Museográfico del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia.. Subactuación 8.4 Servicio de redacción del Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia.



D. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO “DNSH”

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Si	No	Justificación
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.



ANEXO I

I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD, NO ENCONTRARSE INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EXPERIENCIA PREVIA EN LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA PRESTACIÓN

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D^a _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato menor de servicios para la redacción del **Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia**, PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”, licitado por la Diputación Provincial de Burgos

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento de licitación del contrato menor de servicios para la redacción del **Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia**, del PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”, licitado por la Diputación Provincial de Burgos y que a tal fin ha tenido acceso y conocimiento de los Pliegos del contrato

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que la empresa reúne los requisitos de capacidad y de solvencia técnica exigidos en el pliego en la cláusula novena.
- Que la empresa cumple las restantes condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que no está incursa en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, conforme el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas con carácter excepcional, previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- Que en el supuesto de que la empresa emplee a más de 50 trabajadores, cumple con lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, relativo a la elaboración, aplicación e inscripción de un plan de igualdad, o con lo dispuesto en su artículo 45.3 si se tratara de una empresa que emplee a menos de 50 trabajadores cuando así se establezca en el convenio colectivo que le sea aplicable.

Así mismo, posee:

- Más de 5 años de actividad en la divulgación del Patrimonio Arqueológico.
- Experiencia en redacción y ejecución de proyectos museográficos de centros de interpretación y/o de recepción de visitantes asociados a yacimientos arqueológicos.
- Experiencia en divulgación arqueológica, en un mínimo de 3 proyectos, a través de la producción de mobiliario expositivo, elementos de señalética, maquetas físicas, audiovisuales, infografía 3D, recursos multimedia interactivos, realidad extendida XR), y herramientas tiflológicas.
- Disponer de un equipo multidisciplinar que incorpore, al menos:
 - Licenciado o Graduado en Historia, Historia del Arte, Arqueología o Museología, para la funciones de Director/a del proyecto.
 - Un arquitecto, arquitecto técnico, diseñador industrial o técnico en museografía.

Declaro:

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.





- Que quien suscribe la presente declaración y la oferta ostenta la representación suficiente y necesaria, y que la acreditará cuando sea requerido.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de ____ de 2025.

Firma del declarante



ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

D./Dña. _____, mayor de edad, _____, con domicilio en _____ nº _____ de _____, con DNI _____ con correo electrónico a efectos de notificaciones, _____, y teléfono _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./D^a _____ en su calidad de _____ a efectos de su participación en la licitación del contrato menor de servicios de redacción para el **Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia**, del PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”.

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación del contrato menor de servicios de redacción para el **Plan de Musealización y Museografía del Centro de Recepción de visitantes del Yacimiento Arqueológico de Clunia**, PSTD “Conventus Iuridicus Cluniensis”., licitado por la Diputación Provincial de Burgos, presenta la siguiente **OFERTA**:

PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO CON IVA

EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO	PROYECTOS REALIZADOS	DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN DEL RESPONSABLE ASOCIADO AL PROYECTO	PROYECTOS REALIZADOS	DENOMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de ____ de 2025.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de
Castilla y León
Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte



Diputación
de Burgos



Diputación
de Burgos

Firma del declarante



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Diputación
de Burgos